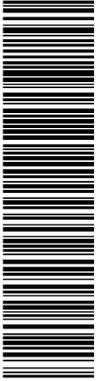


DOCUMENTO .CONVENIO: 00 CONVENIO DIP-AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YXMJ-XSWLL-PK7TT Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2022 14:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 07/11/2022 14:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413449_1YXMJ-XSWLL-PK7TT_C4F276E1B8E8104DA631017A2DE5D50CAF245A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/contadores.do?ent_id=10



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO “AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA”, (AGENEX), Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL PROYECTO, INNOINVEST (0605_INNOINVEST_4_E) COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020.

INTERVIENEN

De una parte, **D. Miguel Angel Gallardo Miranda**, que interviene en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en su calidad de **Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz**, en virtud de su nombramiento efectuado el día 29 de junio de 2019 (B.O.P. n.º 125 de 3 de julio de 2019), fecha en la que asumió todos los derechos, deberes y demás obligaciones que al cargo le confiere el actual ordenamiento jurídico, particularmente la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras disposiciones concordantes, correspondiéndole, entre otras atribuciones, representar a la Diputación, tal y como dispone el artículo 34.1b) de la citada Ley 7/1985.

De otra D. **Cosme Segador Vegas**, actuando en nombre y representación del **Consortio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)** con CIF S- 0600436J, en su condición de **Director**, y en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 85/2022, de 28 de junio de 2022 (DOE número 128 de fecha 5 de julio de 2022), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas según artículo 24 de los Estatutos del Consorcio.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal y poder suficiente para formalizar el presente Convenio y,

MANIFIESTAN:

Primero.- Para el desarrollo de sus competencias la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, tiene entre sus objetivos el potenciar y mejorar la gestión sostenible de los recursos de los municipios, incluidos los recursos energéticos.

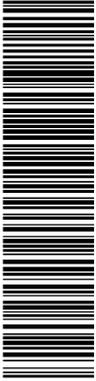
Segundo.- La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, tiene como objetivo, además, el fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética y la Planificación Energética de sus edificios e instalaciones.

En concreto el área de Fomento tiene entre sus competencias el “mantenimiento de los edificios de la Diputación y sus entes dependientes.”, de conformidad con el Decreto de Nueva configuración de competencias de la Diputación de fecha 5 julio 2019 y publicado en BOP el día 8 del mismo mes.

Tercero.- La Excm Diputación Provincial de Badajoz tiene conocimiento de las actuaciones definidas en el marco del Proyecto INNOINVEST (0605_INNOINVEST_4_E “Promoción de inversión empresarial en innovación de productos energéticos para



DOCUMENTO .CONVENIO: 00 CONVENIO DIP-AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YXMJ-XSWLL-PK7TT Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2022 14:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 07/11/2022 14:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413449_1YXMJ-XSWLL-PK7TT_C4F276E1B8E810DA631017A2DE5D50CAF245A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/verificar_documento.asp?ent_id=10



edificación”), coordinado por la Agencia Extremeña de la Energía y que pretende impulsar la economía baja en carbono a través de la introducción de nuevos productos y tecnologías energéticas en la rehabilitación energética del parque de edificatorio desarrollando, además acciones demostrativas de dichas tecnologías.

INNOINVEST, en particular, se centra en el desarrollo de tecnologías innovadoras en tres campos: materiales y sistemas en la edificación, tecnologías frío-calor y tecnologías de almacenamiento, todo esto con el objetivo específico de reforzar el desarrollo local sostenible y la competitividad empresarial a lo largo de toda la franja fronteriza hispano-lusa.

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial de Badajoz tiene entre sus objetivos realizar inversiones en ahorro, eficiencia energética y/o energías renovables en sus edificios durante el año 2022 y dispone de fondos para las mismas. Parte de dichas inversiones van a emplearse en la ejecución de las siguientes obras e instalaciones:

- Fachada ventilada fotovoltaica de 30 kW de potencia nominal con introducción de sistema de aislamiento térmico exterior (SATE) de la envolvente en el edificio del archivo provincial de la Diputación de Badajoz.
- Instalación fotovoltaica destinada a la generación eléctrica para autoconsumo de 15 kW de potencia nominal con sistema de almacenamiento, en la cubierta del edificio del Centro de Proceso de Datos de la Diputación de Badajoz
- Instalación fotovoltaica destinada a la generación eléctrica para autoconsumo de 23 kW de potencia nominal con sistema de almacenamiento, en la cubierta de la Residencia Universitaria Hernan Cortés de Badajoz.
- Plataforma de monitorización de consumos y parámetros de confort de los edificios sobre los que se actúa y de las producciones fotovoltaicas. Integrable en la plataforma de Diputación de Badajoz “Badajoz es mas”.

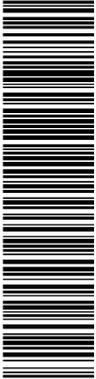
Todos los edificios son de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz

Quinto.- Que el Consorcio Agencia Extremeña de la Energía es una entidad de derecho público que forma parte del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituido con duración indefinida en virtud de Convenio entre la Junta de Extremadura y las diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz. La finalidad esencial de la Agencia Extremeña de la Energía es ayudar a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de otro orden, a diseñar y ejecutar su estrategia energética, apoyarlas en las tareas de informar, asistir y sensibilizar a los consumidores sobre las cuestiones energéticas y darles un asesoramiento objetivo en la elaboración y el seguimiento de sus proyectos energéticos.

Séptimo.- Que existe, pues, una clara confluencia de intereses con los fines contemplados en los estatutos de AGENEX y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por lo que ésta considera necesario contar con la participación de aquella en la consecución de los objetivos energéticos marcados.



DOCUMENTO .CONVENIO: 00 CONVENIO DIP-AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YXMJ-XSWLL-PK7TT Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2022 14:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 07/11/2022 14:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413449_1YXMJ-XSWLL-PK7TT_C4F276E1BBE810DA631017A2DE5D50CAF245A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es voluntad de ambas entidades desarrollar una colaboración mediante la formalización del presente convenio, y con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones generales de la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y La Agencia Extremeña de la Energía "AGENEX" para la ejecución de las siguientes obras e instalaciones:

- Fachada ventilada fotovoltaica de 30 kW de potencia nominal con introducción de sistema de aislamiento térmico exterior (SATE) de la envolvente en el edificio del archivo provincial de la Diputación de Badajoz.
- Instalación fotovoltaica destinada a la generación eléctrica para autoconsumo de 15 kW de potencia nominal con sistema de almacenamiento, en la cubierta del edificio del Centro de Proceso de Datos de la Diputación de Badajoz
- Instalación fotovoltaica destinada a la generación eléctrica para autoconsumo de 23 kW de potencia nominal con sistema de almacenamiento, en la cubierta de la Residencia Universitaria Hernan Cortés de Badajoz.
- Plataforma la de monitorización de consumos y parametros de confort de los edificios sobre los que se actua y de las producciones fotovoltaicas. Integrable en la plataforma de Diputación de Badajoz "Badajoz es mas".

Dichas instalaciones fotovoltaicas y monitorizaciones, junto con la ya existente en el edificio del OAR, se constituirán como fotovoltaicas de uso compartido para los edificios propiedad de Diputación de Badajoz en el entorno de la manzana donde su ubica la residencia Residencia Universitaria Hernan Cortés.

Todo ello en el marco del proyecto 0605_INNOINVEST_4_E "Promocion de inversion empresarial en innovacion de productos energeticos para edificacion" y que se desglosa en la cláusula segunda del presente convenio.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes. Actuaciones.

Las partes se comprometen a la ejecución y financiación de las actuaciones establecidas en este Convenio, así como, a elaborar de común acuerdo el cronograma indicativo de las mismas, además de las siguientes obligaciones

Son obligaciones de la Excm. Diputación de Badajoz:

1. La puesta a disposición temporal, libre de toda carga, de los terrenos y edificios de su titularidad para la realización de las medidas amparadas en el presente convenio.
2. Permitir el acceso al personal de AGENEX o de las empresas autorizadas por ésta para la



DOCUMENTO .CONVENIO: 00 CONVENIO DIP-AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YXMJ-XSWLL-PK7TT Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2022 14:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 07/11/2022 14:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2413449_1YXMJ-XSWLL-PK7TT_CAF276E1B8E8104DA631017A2DE5D50CAF245A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenidos.do?ent_id=10



- realización y seguimiento de las medidas acordadas en el presente convenio.
3. El compromiso de utilización responsable de las inversiones de eficiencia energética y de promoción de las actuaciones objeto del presente convenio, poniendo en conocimiento de los representantes de AGENEX en la Comisión de Seguimiento de cualquier impedimento u obstáculo que pudiera afectar negativamente a su cumplimiento.

Son obligaciones de AGENEX:

1. La tramitación e impulso de los expedientes internos necesarios para la ejecución de las actuaciones comprometidas.
2. La elaboración y presentación de un informe final de actuaciones.
3. Informar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre la situación o cualquier dato sobre las actividades objeto del convenio y de cualquier posible incidencia que pudiera afectar al normal desarrollo de éste.

Las inversiones a realizar por AGENEX son las que se indican en la Cláusula Primera Objeto del Convenio.

Dichas inversiones, posteriormente se CEDERÁN EN PROPIEDAD a la Excm. Diputación de Badajoz, debiendo estar dotadas las mismas con aquellos elementos de publicidad establecidos en la Guía de Información y Publicidad del Programa de Cooperación Transfronteriza, Interreg V-A España-Portugal (POCTEP), que proporcionará AGENEX.

TERCERA. – Financiación.

El presupuesto total de las inversiones descritas asciende a la cantidad de **179.000 € IVA incluido**. Ambas partes firmantes se comprometen a participar en la financiación de las actuaciones previstas.

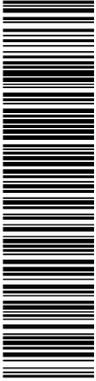
El presupuesto a destinar por **AGENEX** para la realización de las actuaciones previstas en este convenio asciende al **75%** del importe por el que se adjudique la inversión, siendo inicialmente la cantidad de **134.250 € IVA incluido**, que se imputará al proyecto 0605_INNOINVEST_4_E “Promoción de inversión empresarial en innovación de productos energéticos para edificación” del que es beneficiario principal AGENEX.

El presupuesto a destinar por la Excm. **Diputación de Badajoz** para la realización de las actuaciones previstas en este convenio asciende al **25%** del importe por el que se adjudique la inversión siendo inicialmente la cantidad de **44.750 € IVA incluido**, que se imputará al Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en concreto en la aplicación presupuestaria **132/920.16/62300/1100**.

AGENEX adelantará el importe total de la inversión, correspondiendo a Diputación de Badajoz el pago del 25% del presupuesto de adjudicación de la obra en el momento de su entrega, previa presentación de facturas por AGENEX por el importe de aportación de fondos propios.



DOCUMENTO .CONVENIO: 00 CONVENIO DIP-AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YXMJ-XSWLL-PK7TT Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2022 14:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 07/11/2022 14:22



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2413449.1YXMJ-XSWLL-PK7TT. C4F276E1B8E8104DA631017A2DE5D50CAF245A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Si el presupuesto de adjudicación fuera inferior al que figura en el presente convenio, la aportación de la Excm. Diputación de Badajoz se minoraría proporcionalmente a la baja.

CUARTA.- Justificación de la adquisición y entrega de las instalaciones.

AGENEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada conservando los justificantes de gastos y pagos.

La justificación se realizará a la Excm. Diputación de Badajoz, previa certificación del Director de AGENEX en el que describa el detalle de los gastos de la siguiente forma:

- a) En las inversiones contratadas con terceros por AGENEX, las facturas de las empresas deberán ser emitidas a nombre de AGENEX, y AGENEX acreditará documentalmente a la Excm. Diputación de Badajoz que la inversión está efectivamente ejecutada mediante su correspondiente expediente de contratación.
- b) Las instalaciones se entregarán a la Excm. Diputación de Badajoz en la forma que se acuerde y con todos los documentos necesarios para su legalización y puesta en servicio.
- c) La Diputación de Badajoz ingresará a AGENEX en la cuenta que indique y en el plazo de un mes desde la recepción de las instalaciones el importe de su aportación.

QUINTA.- Comisión de seguimiento.

Como medio de hacer efectiva la colaboración que se propone en este convenio, resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir y, en su caso, formular las propuestas de adaptación del mismo, se creará una Comisión de Seguimiento.

Dicha Comisión se integrará, inicialmente, por los miembros nombrados por cada una de las partes.

Constituida la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada, se determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento, que se regirán por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de lo que determinen las reglas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, a que se alude en el párrafo precedente, la misma tendrá las competencias de seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio.

En este sentido, la Comisión será la competente para conocer y valorar los incumplimientos que cualquiera de las partes denuncie, en cuanto a las recíprocas obligaciones y compromisos que contraen en el mismo, así como para decidir, a la vista del impacto de esos incumplimientos sobre el interés público que con él se persigue, la continuidad de la vigencia de los acuerdos que en el mismo se contienen o su resolución y valorar, con apoyo de los informes técnicos que se precisen al efecto, los daños y perjuicios resultantes y su reclamación por las vías que resulten preceptivas o, en su defecto, se entendieren más



DOCUMENTO .CONVENIO: 00 CONVENIO DIP-AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YXMJ-XSWLL-PK7TT Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2022 14:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 07/11/2022 14:22



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2413449_1YXMJ-XSWLL-PK7TT_C4F276E1B8E810DA63107A2DE5D50CAF245A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/contenidos.do?ent_id=10



oportunas, a quien hubiere sido declarado incumplidor.

SEXTA.- Plazo de duración.

El presente convenio desplegará sus efectos desde el mismo día de su firma y concluirá el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en la cláusula séptima, en el caso de no estar finalizadas la totalidad de las actuaciones y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución.

SÉPTIMA.- Posibilidad de prórrogas.

El presente Convenio podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes con anterioridad al término del correspondiente periodo de vigencia, para la terminación de la ejecución de las actuaciones del mismo por causas justificadas.

En cualquier caso y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración del presente convenio no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

OCTAVA.- Causas de extinción.

La extinción del Convenio, conforme al art. 51 de la Ley 40/2015 se producirá por conclusión o por cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a).- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b).- El acuerdo unánime de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.
- c).- El notorio incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes, siendo la parte incumplidora responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a la otra.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que esta cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.



DOCUMENTO .CONVENIO: 00 CONVENIO DIP-AGENEX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YXMJ-XSWLL-PK7TT Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2022 14:22. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 07/11/2022 14:22



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2413449_1YXMJ-XSWLL-PK7TT_C4F276E1B8E8104DA631017A2DE5D50CAF245A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/verificar_datos.do?ent_id=10



d).-Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

Los efectos de la resolución del convenio serán los establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

En el caso de resolución anticipada del Convenio, las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su complete finalización, pero no se iniciarán nuevas.

NOVENA.- Protección de datos y confidencialidad.

Durante la ejecución del objeto del Convenio de Colaboración, se deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la normativa nacional sobre protección de datos de carácter personal.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicho texto serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, a propósito de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de la Excm. Diputación de Badajoz y otro en poder de AGENEX.

Por la Excm. Diputación de Badajoz
El Presidente

Por AGENEX
El Director

Fdo: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo: Cosme Segador Vegas
08874086L COSME
PEDRO SEGADOR (R: S0600436J)
(R: S0600436J)

Firmado digitalmente por
08874086L COSME PEDRO
SEGADOR (R: S0600436J)
Fecha: 2022.11.07 07:53:09
+01'00'

